

Tercer revés judicial del TSJB contra la Plataforma per a la Segregació de Fornells

Los magistrados de lo Contencioso rechazan el recurso para revisar el auto dictado el 31 de octubre

La Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Baleares han rechazado el recurso de reposición interpuesto por la Plataforma per a la Segregació de Fornells contra el auto dictado el pasado 31 de octubre por este mismo órgano judicial.

En síntesis, se rechazó, «por defecto no subsanable», la posibilidad de revisar en casación, ante el Tribunal Supremo, la sentencia del TSJB contraria a la creación del ayuntamiento de Fornells.

Los magistrados Gabriel Fiol, Pablo Delfont y Fernando Nieto afirman ahora que no procede la revisión de aquella decisión. Contra esta resolución, dictada el 12 de diciembre, sólo cabe un recurso de queja que debe sustanciarse ante el Tribunal Supremo.

Este ha sido el tercer pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de Baleares contra los planteamientos de la *Comissió Promotora de la Segregació del Poble de Fornells*. El primero, emitido el 16 de octubre, consistió en la sentencia 812/07 contraria a la independencia municipal de Fornells «al no ser conveniente para el interés público». La Sala de lo Contencioso del TSJB calificó entonces de «inverosímil» el dictamen económico redactado por el perito independiente, Josep Barceló Miralles, favorable a la creación del nuevo ayuntamiento, «al confundir estabilidad con ahorro».

Los magistrados Jesús Algora, Gabriel Fiol y Pablo Delfont advirtieron en la sentencia que «una desmedida fragmentación del territorio puede producir una



La Plataforma que promueve la independencia municipal de Fornells no logra el apoyo del Tribunal Superior a sus planteamientos.

Ahora cabe un posible recurso de queja ante el Supremo

ineficacia administrativa por falta de recursos humanos y materiales».

El 29 de octubre, desde el Ajuntament de Sant Quirze del Vallès se remitió escrito de preparación del recurso de casación contra la sentencia dictada el 16 de octubre. Este escrito fue registrado el día 30 y contestado en tan sólo 24 horas.

No fue admitido a trámite, dado que «la preparación del recurso de casación precisaba justificar que la infracción de una norma estatal o comunitaria había sido relevante y determinante del fallo de la sentencia».

En el escrito presentado el día 30 de octubre exponen los magistrados Fiol, Delfont y Nieto en el auto dictado el 12 de diciembre «sólo contenía una relación de normas y lo único que se decía era que se entienden infringidas y que se entienden infringida la jurisprudencia recaída sobre estos mismos preceptos». La Sala

No se han justificado las normas jurídicas infringidas

de lo Contencioso ratifica ahora, al denegar el recurso de reposición, que «no se trataba de defecto formal, sino de defecto material o sustancial, y denegó por esa razón el emplazamiento de las partes y la remisión de las actuaciones al Tribunal Supremo». El principal motivo consiste en que «en el escrito de preparación del

recurso de casación faltaba explicitación cualquiera del cómo, por qué y de qué forma las normas estatales que relacionaba habían influido y habían sido determinantes del fallo de la sentencia».

Ahora reitera que «la infracción de las normas jurídicas, sean estatales o comunitarias, tiene que hacerse valer como fundamento del recurso de casación, pero antes, en el escrito de preparación, tiene que justificarse que la infracción de esas normas jurídicas habituales ha sido relevante y determinante de la sentencia».

Ramon Orfila propone un ente local autónomo

El alcalde de Es Mercadal, Ramon Orfila, anunció ayer que después de la fiesta de Sant Antoni propondrá varias iniciativas para impulsar la descentralización de la gestión administrativa y la decisión política en Fornells. Presentará la creación de un ente local autónomo o bien una junta de distrito.

Orfila destacó que «en pocos meses el Tribunal Superior de Justicia de Baleares ha dictado tres resoluciones contrarias a las pretensiones de la Plataforma y al mismo tiempo ha avalado las tesis tanto del Ajuntament de Es Mercadal como del Consell de Menorca».

El primer edil de Es Mercadal señaló que «este auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Baleares constituye una nueva puerta que se cierra, tiene carácter prácticamente definitivo, y ahora mismo sólo cabe la opción del recurso de queja, que tiene escasas posibilidades de prosperar ante el Tribunal Supremo».

Los vecinos exigen que el proyecto de Sa Platja Gran cumpla la legalidad

Los residentes de la zona de Son Oleo en Ciutadella no se opondrían de inicio a que Vision Ciutadella S.L. construyera una gran discoteca en Sa Platja Gran, según declaró ayer el presidente de la asociación de vecinos, Joan Benejam. La agrupación contestó así al anuncio realizado el lunes por Joan Vilallonga, administrador de la promotora, que advirtió con renunciar al proyecto del complejo multicines en Sa Platja Gran «a cambio de

Sin embargo, no rechazan de entrada una macrodiscoteca

construir pisos o una macrodiscoteca».

Benejam sin embargo, afirmó que «no nos negaremos a una gran discoteca, pero si pediremos que se cumpla la legalidad». El representante vecinal reconoció que los residentes desconocen con detalle la iniciativa, aunque guardan

exigencias en dos sentidos. «Que las licencias se cumplan para que no se realicen otras actividades y que el propietario de compensaciones al municipio por la ganancia que va a obtener».

Respecto a los posibles problemas que podría acarrear el complejo, Benejam manifestó que «la zona queda relativamente apartada, sólo afectaría a unas pocas viviendas» y reconoció que sólo tienen reticencias por la posible afectación sobre el aparcamiento en la zona.



El entorno de Sa Platja Gran prevé acoger una gran zona de ocio.